

EDICTO

944

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 333/81 instados por "Caja Provincial de Ahorros de La Rioja" contra "Razón Social López Romero, S.A." y don Francisco Javier y don José Antonio López Trevijano, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 7.873.823 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación los bienes embargados a los demandados y que después se diran, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Piso 6º decha. de la casa en Logroño, en calle de Miguel Villanueva número 7, siendo la superficie de la vivienda de 163 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, salón, 4 habitaciones, cocina y tres baños; y tiene una cuota de participación en el inmueble de 4,9% y valorado pericialmente en la cantidad de 4.800.000 pesetas.

2.— Piso 6º izqda. de la casa en Logroño, en calle de Miguel Villanueva número 7, con una superficie de 165 m2 y con una cuota de participación en el inmueble de 4,8 por 100 valorada pericialmente en la cantidad de 4.438.170 pesetas

3.— Piso 8º decha. de la casa en Logroño en calle de Miguel Villanueva número 7, con una superficie construida de 163 m2. con una cuota de participación en el inmueble de 4,7 % valorada pericialmente en la cantidad de 2.911.929 pesetas.

Dado en Logroño, a 29 de marzo de 1982.

El Secretario.

982

EDICTO

942

Don José María Madorrán Bea, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber. Que en este Juzgado, bajo el número 96/82, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Enrique Gil González, natural y vecino de que fue de Cervera del Río Alhama, que falleció en estado de viudo de doña Blasa González Muñoz, en Cervera del Río Alhama el día 3 de septiembre de 1980, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y de ascendientes, toda vez que sus padres don José Gil Moreno y doña Benita González Berdonces, fallecieron en Cervera el 28-12-27 y 22-06-44, respectivamente.

Solicita la herencia del causante su prima carnal doña Francisca Jiménez González.

Y por el presente, se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la promotora, para que comparezcan en el expediente, dentro del término de 30 días a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 31 de marzo de 1982.

El Secretario,

980

947

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Suspensión de Pagos, seguidos en este Juzgado con el número 561 de 1981, a instancia de Mercantil "GIRAT, S.A. INGENIEROS", representada por el Procurador Sr. Salazar, se ha dictado Auto, que es del siguiente tenor literal:

AUTO.— En Logroño a 30 de marzo de 1982.

Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que por el Procurador D. Francisco Salazar Terreiros, en nombre de la Mercantil "Girat, S.A. Ingenieros", solicitó se declarase a ésta en Suspensión de Pagos, presentando Balance de Activo y Pasivo, Relación Nominal de Acreedores, Memoria Proposición del Convenio y Declaración de Dependencia, así como los Libros de la Sociedad, y acordándose se tuviera por solicitada la suspensión de Pagos quedaron intervenidas sus operaciones nombrándose Interventores a don Eduardo Barrasa Martínez, don Carlos Birigay Sáiz y "Banco de Vitoria" en la persona de su Director en esta Provincia D. Nicolás Guillén Martínez, quienes posesionados en los cargos, evacuaron el informe previsto en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, en el que estimaron ciertas las causas expresadas en la memoria, así como el activo y pasivo presentados por la suspensa, no habiéndose observado en su contabilidad informalidad alguna de relieve, resultando que el pasivo es inferior al activo, siendo éste de 27.503.173,38 pesetas y aquel de 10.932.427,16 pesetas.

RESULTANDO: Que dada vista a la representación de la suspensa, no ha hecho manifestación alguna sobre dicho informe en el plazo legal.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los Interventores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede declarar a la solicitante en estado de Suspensión de Pagos y por ser su activo superior al pasivo, en el de Insolvencia Provisional y en consecuencia, convocar a los acreedores a Junta General, según dispone el artículo 10 de dicha Ley.

VISTOS los demás preceptos legales aplicables.

Se declara a la Mercantil "Girat, S.A. Ingenieros" en estado de Suspensión de Pagos, considerándole en insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de mayo próximo, a las 16 horas, citándose por cédula a los acreedores de este Partido y por carta certificada a los demás, cuyos acusos de recibo se unirán al expediente, y dése publicidad a lo resuelto, por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado, Periódico "La Rioja" y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán despachos, que se entregarán al Procurador representante de la suspensa, quien gestionará su cumplimiento.

Lo acordó y firma Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe. Firmados.— Perfecto Agustín Andrés Ibáñez.— Ante mí.— Vicente Peral Ballesteros.— Rubricados.

Y para que conste y a los efectos acordados, expido el presente que firmo en Logroño, a 30 de marzo de 1982

El Secretario,

985